

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TRAMITAR EL EXPEDIENTE MATRIMONIAL

1. PARTIDA DE BAUTISMO de cada contrayente.
 - a. La de los bautizados en la diócesis de Madrid, sin legalizar.
 - b. La de los bautizados en otra diócesis, legalizada en el obispado respectivo.En ambos casos deben estar actualizadas, es decir, fechadas dentro de los seis meses anteriores a la boda.

2. PARTIDA DE NACIMIENTO de cada contrayente. La expide el Registro Civil correspondiente.

3. Si ha habido un divorcio anterior, se requiere el certificado del matrimonio y la sentencia de divorcio.

4. Si hay una nulidad de matrimonio canónico, se han de aportar las dos sentencias de nulidad (es necesario traerlas a la vicaría para leerlas antes de pedir cita).

5. Si alguno de los contrayentes es viudo, debe presentar el certificado del matrimonio anterior y el certificado de defunción del cónyuge.

6. Certificado de haber realizado el CURSILLO PREMATRIMONIAL.

7. Fotocopia del DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI, NIE o Pasaporte).

8. DOS TESTIGOS mayores de edad, uno por cada contrayente (no es un impedimento que sean familiares), que conozcan a los novios de tiempo atrás.

9. AMONESTACIONES Y TRASLADO DE PARROQUIA.

** No todo expediente matrimonial puede tramitarse en la parroquia propia. Por eso, conviene consultar previamente, por si procediera hacerlo en el arzobispado.*

Para realizar el expediente matrimonial en el Arzobispado de Madrid.
Pedir cita previa en el teléfono: 91 454 64 83 ó 91 454 64 48.
Horario: 09:30-13:30 horas. Dirección: c/ Bailén, 8.